

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°163-2016
JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE
LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Sesión Ordinaria N°163-2016, celebrada el día 23 de agosto de 2016 en la Torre Pequeña del Ministerio de Cultura y Juventud, con la presencia de los directivos:

- José Ricardo Sánchez Mena, Viceministro de Juventud.
- Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven.
- Virginia Murillo, Viceministra de Salud Pública.
- Josué Ignacio Mora Murillo, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Natalia Núñez Herrera, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Jonathan Brenes Bustos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez, Viceministro Educación Pública.

Ausencias con justificación:

- Alejandra Mora Mora, Ministra de la Condición de la Mujer
- Ana Gabriel Zúñiga Aponte, Viceministra de la Presidencia
- Harold Alejandro Villegas Román, Viceministro de Trabajo del Área Laboral y Economía Social Solidaria.

También se encuentran presentes:

- Sofía Abarca Calderón, Asesora del señor Viceministro de Juventud
- Esteban Cerdas, Asesor del Viceministerio de Juventud.

Se inicia la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos.

1) Lectura y aprobación de la agenda.

El señor José Ricardo Sánchez Mena da lectura a la agenda propuesta para la sesión ordinaria N° 163-2016 del Consejo de la Persona Joven, y se somete a votación la propuesta de agenda con las modificaciones, a lo cual se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°01: Se aprueba la agenda de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Lectura de correspondencia:
 - 3.1 Oficio CCPJO-0100-2016 del CCPJ Oreamuno dirigido a Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, sobre su posición con respecto al proyecto de ley 19.875.
4. Aprobación de proyectos de Comités Cantonales de la Persona Joven:
 - CCPJ Upala
5. Asuntos de la Presidencia:
6. Asuntos de la Dirección Ejecutiva:
 - 6.1 Modificación presupuestaria.
7. Asuntos de Directivas/os:
 - 7.1 Natalia Núñez:
 - Recordatorio sobre convenios del CPJ
 - Consulta reglamento.
 - 7.2 Josué Mora:
 - Acuerdos pendientes de respuesta.
8. Declaratoria de acuerdos en firme.
9. Cierre de sesión. **ACUERDO EN FIRME**

2) Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

El Viceministro de Juventud somete a votación la participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión y se acuerda, por votación unánime:

ACUERDO N°02: De conformidad con lo establecido por el artículo 18 del Reglamento a la Ley General de la Persona Joven, se autoriza la participación en las deliberaciones de esta sesión, con voz, pero sin voto de la señora Sofía Abarca Calderón, Asesora del

Viceministerio de Juventud y Esteban Cerdas del Viceministerio de Juventud. **ACUERDO EN FIRME**

3) Lectura de correspondencia.

3.1 Oficio CCPJO-0100-2016 del CCPJ Oreamuno dirigido a Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, sobre su posición con respecto al proyecto de ley 19.875.

El señor Sánchez Mena, hace un breve resumen del oficio CCPJO-0100-2016, mediante el cual el Comité Cantonal de la Persona Joven de Oreamuno, expresa su parecer con respecto al proyecto de Ley N° 19875.

SE DA POR CONOCIDO.

4) Aprobación de proyectos de Comités Cantonales de la Persona Joven:

- *CCPJ Upala*

El señor José Ricardo Sánchez Mena presenta el proyecto del CCPJ Upala que consta de:

FECHA		01/09/2016
COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN		UPALA
NÓMINA DEL COMITÉ		Jesús Murillo Potoy Jesús Carranza Martínez Julio Hurtado Ortiz Tatiana Reyes Bravo Karol Bermúdez Potoy Nelly Sánchez Jennifer Álvarez López
PRESUPUESTO ASIGNADO	ORDINARIO	Q 3.776.932.19
	ADICIONAL	Q 1.163.614.63
	TOTAL:	Q4.940.546.82
CANTIDAD DE PROYECTOS PRESENTADOS		UNO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	"CASA CANTONAL DE LA JUVENTUD Upala"
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> •Sede del Comité Cantonal de la Persona Joven de Upala. •Talleres educativos •Actividades recreativas, culturales y sociales (foros, reuniones, convivios, festivales, otros) •Academia de baile (popular y folklórico) •Casa de la cultura (cultura en varias de sus expresiones o áreas, arte, teatro, otros) •Proyecto: Arte sin paredes (pintura, dibujo, artesanía, escultura, arte) •Centro de reuniones de las personas jóvenes del cantón y organizaciones afines •Sede Asociación de Jóvenes del cantón de Upala y del Territorio Norte-Norte. •Cursos de emprendedurismo
Plazo Estimado y Localización	<p>Personas jóvenes que involucran los ocho distritos del cantón (Bijagua, Upala, Canalete, Yolillal, Aguas claras, Dos Ríos, San José de Upala, delicias). En Upala centro, como cabecera del cantón, en el terreno municipal, contiguo a la biblioteca pública Upala.</p> <p>Tiempo estimado: 4 meses a partir de la aprobación y transferencia de los recursos.</p>
Población Beneficiaria	<p>La población a beneficiar involucra alrededor de 20,000 mil personas jóvenes, con edades entre los 12 a 35 años de edad, jóvenes sin distinción de género, estado socioeconómico, étnico-cultural, migrantes, discapacitados, organizados, cautivos, t según la ley general de la persona joven.</p>
Relación del Proyecto con la Ley y Política Pública.	<p>La Ley N°8261, Ley General de la Persona Joven, establece lo siguiente:</p> <p>ARTÍCULO 1.- Objetivos:</p> <p>a) Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología.</p> <p>b) Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.</p>

	<p>c) Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.</p> <p>El joven como actor social e individual. Se reconoce a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional.</p> <p>Integralidad de la persona joven. La persona joven necesita, para su desarrollo integral, el complemento de valores, creencias y tradiciones, juicio crítico, creatividad, educación, cultura, salud y su vocación laboral para desempeñar su trabajo en un mundo en constante cambio.</p> <p>Grupo social. Se reconoce a la juventud como un grupo social con necesidades propias por satisfacer, roles específicos por desempeñar y aportes por hacer a la sociedad, diferentes o complementarios de los de los adultos.</p> <p>ARTÍCULO 4.- Derechos de las personas jóvenes</p> <p>a) Participación ciudadana</p> <p>b) Desarrollo humano integral</p> <p>c) Al trabajo, capacitación, salud, recreación, deporte, cultura, igual de oportunidades.</p>
OBJETIVOS	
General	Construir la Casa Cantonal de la Juventud Upala como espacio de interacción, convivencia, formación, recreación e intercambio de los jóvenes de Upala y demás cantones
Específicos	<p>Crear un lugar de encuentro y convivencia en un ambiente de unión, donde él o la joven desarrolle sus cualidades y habilidades siendo el protagonista principal.</p> <p>Ofrecer un área de encuentro y recreación a la población joven de nuestro cantón, mediante un ambiente apropiado al disfrute de su tiempo libre y actividades conexas.</p> <p>Brindar la posibilidad de un espacio para el aprendizaje constante y la creatividad, el desarrollo de las habilidades y destrezas, en lo organizacional, cultural, educativo, recreativo y deportivo</p>

PRESUPUESTO	
Aporte CPJ	₡ 4.940.546.82
Aporte contraparte comunal	₡11.025.000.00

El señor Brenes, aplaude la labor realizada por este comité.

El señor Viceministro de Juventud somete a votación la propuesta y se acuerda por unanimidad:

ACUERDO N°03: Aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Upala, proyecto denominado: "Casa Cantonal de la Juventud Upala" por un monto total ₡15.965.645,82 (Quince millones novecientos Sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis colones con ochenta y dos céntimos), siendo el aporte institucional de ₡4,940,546.82 (Cuatro millones novecientos cuarenta mil quinientos cuarenta y seis colones con ochenta y dos céntimos). **ACUERDO EN FIRME**

5) Asuntos de la Presidencia:

5.1 Tema Casa de la Juventud de Pérez Zeledón.

El señor Sánchez Mena, propone a la Junta Directiva, agendar como punto principal de una sesión ordinaria o extraordinaria la discusión sobre la situación de la Casa de la Juventud de Pérez Zeledón.

El señor Viceministro de Juventud somete a votación la propuesta y se acuerda por unanimidad:

ACUERDO N°04: Agendar cómo primer punto de sesión para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el martes 20 de setiembre del tema de la Casa de la Juventud de Pérez Zeledón. **ACUERDO EN FIRME**

5.2 Declaración de la Importancia de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

El señor Sánchez Mena, somete a consideración el analizar la declaración ya que se les envió a sus correos tarde, a lo cual los miembros indican que, por motivo de tiempo, se debe analizar en esta sesión, a lo cual procede a darle lectura.

El señor Viceministro de Juventud, indica que, por motivo de tiempo, se seguirá con la agenda, y así permite que analicen la propuesta y luego se retomara el tema.

6) Asuntos de la Dirección Ejecutiva:

6.1 Modificación presupuestaria.

El señor Sánchez Mena, le cede la palabra a la señora Natalia Camacho, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, para explicar el tema.

La señora Natalia Camacho, explica que debido a un error al colocar en una partida que no correspondía se da la necesidad de modificar los fondos de una sub partida a otra. Además, indica que dicha modificación es por un monto de 13.000.000,00.

El señor Viceministro de Juventud somete a votación la propuesta y se acuerda por unanimidad:

ACUERDO N°05: Aprobar la modificación presupuestaria N° 03-2016, presupuesto ordinario del Consejo de la Persona Joven para el 2016 presentado por la Directora Ejecutiva por un monto de 13.000.000,00 (Trece millones de colones con cero céntimos). **ACUERDO EN FIRME**

7) Asuntos de Directivas/os:

7.1 Recordatorio sobre convenios del CPJ. (Natalia Núñez)

El señor Sánchez Mena da la palabra a la señora Natalia Núñez para dar la explicación del punto.

La señora Núñez, indica que algunos compañeros de la Asamblea, han estado solicitando los convenios y expresaron que estos convenios, no solamente les serán útiles a los comités, sino a personas interesadas. Por lo que solicita se agilice el trámite.

La señora Camacho, expresa que se está dando trámite a la solicitud, pero debido a los inconvenientes sufridos por la página web del CPJ, está tomando más tiempo por lo que solicita, se le brinde más tiempo para completar la solicitud.

7.2 Consulta reglamento. (Natalia Núñez)

La señora Núñez, indica que la comisión especial del Reglamento Interno, ya termino las modificaciones, por lo que solicita que la Asesoría Legal del Consejo del Consejo de la Perona Joven, emita criterio sobre el mismo.

El señor Viceministro de Juventud, propone continuar con el próximo tema, para dar tiempo a la señora Núñez, para redactar la propuesta de acuerdo sobre la petición planteada. A lo cual todos los miembros expresan su anuencia.

7.3 Acuerdos pendientes de respuesta. *(Josué Mora)*

El señor Sánchez Mena da la palabra al señor Josué Mora para dar la explicación del punto.

El señor Mora, indica que hace aproximadamente un año y tres meses, se tomó un acuerdo con respecto a la necesidad que tienen los Comités Cantonales de la Persona Joven para ejecutar el superávit y esto está vinculado a la falta de conocimiento de las necesidades que tienen las juventudes, en cada cantón. Por lo que se tomó un acuerdo sobre analizar la posibilidad de crear una ficha socio gráfica. Por lo que solicita acordar un plazo para que se dé respuesta tomando en cuenta el tiempo transcurrido.

Además, indica que existe un acuerdo mediante el cual se le solicita al Viceministro de Juventud, analizar a posibilidad que algún ente le brinde viáticos al representante de la Asamblea de la Red Consultiva de la Persona Joven, ante el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, y es preocupante no tener la respuesta debido a que pronto se dará el cambio de representante y desconocemos la situación de la nueva persona.

El señor presidente, indica que actualmente la ley no desprende la responsabilidad de alguna entidad para cubrir esos gastos y la respuesta formal sería esa pero lo mejor que se podría hacer es buscar la solución. Además, ofrece el apoyo de transporte facilitado por del Despacho del Viceministerio de Juventud.

El señor Brenes, comenta que está participando en un encuentro de juventud en San Mateo y ahí un joven le consulto sobre la legalidad de la representación de Lesly ante el PANI es o no legal. Por lo que indica que según una revisión que realizo de los acuerdos no existe ninguno que le de esa representación, lo cual es muy preocupante.

El señor Mora, indica que el joven Lesly está realizando esa labor por voluntad propia y ha trabajado muy bien, lo que es de admirar. También indica que está de acuerdo con la búsqueda de la solución para los viáticos del representante, pero el apoyo que ofrece no es muy sostenible, por lo que sería bueno solicitar un criterio a la Procuraduría.

El señor Sánchez Mena, indica que la única forma que una ayuda sea permanente es realizando una modificación en la ley, que por el momento el despacho reitera su apoyo, brindando el transporte al representante. También indica que la situación sobre la condición del señor Lesly debe ser analizada y resuelta por la Asamblea de la Red Consultiva de la Persona Joven.

El señor Mora, indica que en la sesión N° 161-2016, se tomó un acuerdo en el cual se solicitaba un criterio legal sobre la paridad de género para el nombramiento de los representantes de la asamblea ante esta junta.

El señor Brenes solicita que la asesoría legal emita criterio con respecto a los viáticos del representante de la asamblea ante el Consejo de la Niñez y la Adolescencia.

El señor Viceministro de Juventud somete a votación la propuesta de acuerdo del señor Mora y se acuerda por unanimidad:

ACUERDO N°06: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que en plazo de un mes de respuesta sobre el acuerdo donde se solicita la evaluar la posibilidad de crear una ficha socio gráfica para informar sobre los mayores problemas de vulnerabilidad que presentan las juventudes en cada cantón. **ACUERDO EN FIRME**

El señor Viceministro de Juventud somete a votación la propuesta de acuerdo del señor Mora y se acuerda por unanimidad:

ACUERDO N°07: Solicitar a la Procuraduría General de la República, previo criterio legal del Consejo de la Persona Joven, un criterio sobre a qué institución le corresponde otorgar los fondos para viáticos al representante ante el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia por parte de la Asamblea Nacional Consultiva de la Persona Joven. **ACUERDO EN FIRME**

Además, el señor Mora indica que se dio un acuerdo en el cual se da un plazo para hacer las transferencias a los comités cantonales de la Persona Joven, por lo cual quiere saber cuál es la situación actual.

La señora Natalia Camacho, indica que hará envío de un informe.

El señor Viceministro de Juventud somete a votación la propuesta de acuerdo de la señora Núñez y se acuerda por unanimidad:

ACUERDO N°08: Solicitar criterio legal a la asesoría legal del CPJ, para el reglamento interno de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, el mismo se requiere puesto que se han estado realizando varias reformas de forma y de fondo, dicho criterio deberá ser presentado el próximo 20 de setiembre en la sesión ordinaria. **ACUERDO EN FIRME**

8) Declaratoria en firme de los acuerdos.

El señor Sánchez, debido a que algunos directivos deben retirarse presenta la moción de declarar en firme todos los acuerdos tomados en esta sesión. Se somete a votación la declaración de los acuerdos en firme y se aprueba, de forma unánime:

ACUERDO N°09: Declarar en firme todos los acuerdos tomados durante la Sesión Ordinaria N°163-2016 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven. **ACUERDO EN FIRME**

El señor Viceministro de Juventud somete a votación la propuesta de acuerdo correspondiente al punto 5.2 y se acuerda por unanimidad:

ACUERDO N°10: Se acuerda aprobar la declaración presentada por el señor Viceministro de Juventud y presidente de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven que literalmente dice:

Sobre los Comités Cantonales de la Persona Joven

La Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, la Asamblea Nacional de la Persona Joven y el Viceministerio de Juventud, en atención a las funciones asignadas por Ley y su interés en el buen funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud y,

Considerando

1. Que el artículo N°49 del Código Municipal establece "(...) En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos."

2. Que el artículo N°2 de Ley General de la Persona Joven establece que "(...) Comités cantonales de la persona joven" son "Comisiones constituidas en cada municipalidad del país e integradas por personas jóvenes (...)" y que, por ello, se entiende la responsabilidad de los Gobiernos Locales en cuanto a la conformación y buen funcionamiento de estas instancias cantonales,

3. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su resolución N° 2010011681 de las quince horas y doce minutos del seis de julio del dos mil diez, señala que "las Municipalidades (...), con el apoyo del Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, deben fomentar y promover la constitución y fortalecimiento de los Comités Cantorales." Y ello, además, indica el mismo documento, "con el fin de evitar graves perjuicios a la sociedad por la lesión a los Derechos Fundamentales de participación cívica de la colectividad representada, en este caso en particular, los jóvenes."

4. Que la Ley en mención establece, en su artículo N°25 que los Comités Cantonales de la Persona Joven tendrán "como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes." Y, en atención a esto, se elaboran año a año proyectos que impactan de forma positiva a la población joven de cada cantón,

5. Que la Ley N°8261 establece que "Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven." Lo que significa que cada cantón, si tiene el Comité debidamente conformado, se beneficiará de un porcentaje del total designado por parte del Consejo de la Persona Joven, para el desarrollo de las personas jóvenes del cantón.

6. Que las Comités Cantonales de la Persona Joven tienen el encargo de "fomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo de esta forma una participación sana y productiva de la juventud en beneficio de las comunidades", a través de las Casas Cantonales de la Juventud, y para lograr ello, es necesario que se encuentre cada Comité debidamente conformado.

7. Que los Comités Cantonales de la Persona Joven son la instancia más cercana al territorio, dentro del Sistema Nacional de Juventudes, lo que le reviste de suma importancia pues permite un trabajo más certero enfocado en las necesidades de las personas jóvenes de cada cantón,

Por tanto,

Reiteramos la obligación legal de las Municipalidades sobre la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven. Además, hacemos un llamado a los Gobiernos Locales para que, en atención a sus competencias, realicen las gestiones necesarias para el efectivo nombramiento de todos y todas las integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven durante los meses de octubre y noviembre del presente año.

Todo ello en atención a la importancia que revisten los Comités Cantonales de la Persona Joven en el desarrollo de las personas jóvenes del cantón y en aras de fortalecer, también, la participación de las juventudes en la construcción de más oportunidades.

Suscriben,

- Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.
- Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.
- Viceministerio de Juventud.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas con veintitrés minutos.

José Ricardo Sánchez Mena
Viceministra de Juventud Presidente
de la Junta Directiva Consejo de la
Persona Joven

Josué Mora Murillo
Representante de la Asamblea Nacional
Secretario de Junta Directiva